

**2284-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas con diez minutos del tres de octubre del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Patria, Igualdad y Democracia Puntarenas en el cantón Garabito de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones designado para fiscalizar la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Patria, Igualdad y Democracia Puntarenas celebró en veintidós de setiembre del año en curso, la asamblea cantonal de Garabito, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita, se encuentra conformada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTÓN GARABITO**

**COMITE EJECUTIVO**

**PUESTO**

	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	801000424	RICHARD GEORGE SCHULTZ SALYS
SECRETARIO PROPIETARIO	105230030	MARIA ADILIA RUBI MONTERO
TESORERO PROPIETARIO	604330690	DENIS ALBINO QUIROS CAMPOS
PRESIDENTE SUPLENTE	604250417	JENNIFER VANESSA ROJAS RUBI
SECRETARIO SUPLENTE	106440833	JULIO CESAR CAMPOS QUIROS
TESORERO SUPLENTE	104250583	LUZMILDA MORA CASTRO

**FISCAL**

**PUESTO**

	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	114540968	FREDDY JOSUE CORRALES ZAMORA

**DELEGADOS**

**PUESTO**

	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	604330690	DENIS ALBINO QUIROS CAMPOS
TERRITORIAL	604250417	JENNIFER VANESSA ROJAS RUBI
TERRITORIAL	106440833	JULIO CESAR CAMPOS QUIROS
TERRITORIAL	105230030	MARIA ADILIA RUBI MONTERO
TERRITORIAL	801000424	RICHARD GEORGE SCHULTZ SALYS

**Inconsistencias:** La agrupación política omitió designar los puestos de vicepresidente propietario y suplente de conformidad con el artículo catorce del estatuto político; dicha inconsistencia deberá ser subsanada necesariamente, mediante la celebración de una nueva asamblea para nombrar los puestos vacantes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género de acuerdo con el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar los puestos de vicepresidente propietario y suplente, aspectos que deberán ser subsanados conforme a lo *supra* indicado. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/vcm/sba

C.: Exp. n.º 145-2013, partido Patria, Igualdad y Democracia Puntarenas  
Ref., No.: 11283, 11353-2017